

DECRETO 975 DE 1991

(abril 12)

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1825 DE AGOSTO 6 DE 1990.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 3º del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Derogar el Decreto 1825 de agosto 6 de 1990, por el cual se reglamenta el Sorteo Extraordinario anual a que tienen derecho las loterías ordinarias que trata la Ley 64 de 1923, Decreto 877 de 1953, artículo 2o.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 12 de abril de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Gobierno, HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ. El Ministro de Salud, CAMILO GONZALEZ POSSO.